

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACIÓN N° 425-2024

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, a las 11:30 horas (10 minutos de tolerancia), ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 62558, presentó su Solicitud de Conciliación con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE CHAWPI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20546653341, con domicilio en Avenida Guillermo Dansey N° 360, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General **JHONNY RODRIGUEZ PONCE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06779172, con poderes y facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 12784229, con correo electrónico ccg.constructora.sac@gmail.com y **LA PARTE INVITADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20131377062, con domicilio en Avenida General Manuel Vivanco N° 859, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Procurador Público Municipal **MAX DANIEL CRESPO LOAYZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42445623, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 61-2020-MPL de fecha 26 de febrero de 2020, quien delega representación a favor de su Abogado **RICHARD ARTURO CANCHIS JARA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10050725, conforme escrito de apersonamiento y delegación de facultades de fecha 28 de agosto de 2024, con correo electrónico muniplibre2020@gmail.com; con el objeto de solucionar su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

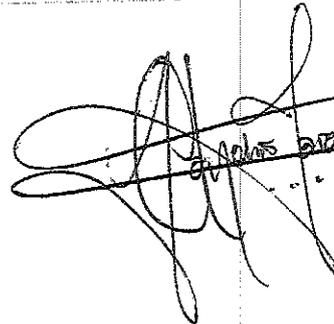
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

LA PARTE SOLICITANTE CHAWPI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., SOLICITA A LA PARTE INVITADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE:

1. PRIMERA PRETENSION: QUE EL MUNICIPIO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ESENCIAL DEL CONTRATO Y EFECTÚE EL PAGO CORRESPONDIENTE, POR EL MONTO DE S/ 34.580.00 MÁS LOS CORRESPONDIENTES INTERESES LEGALES (QUE A LA FECHA SUMAN S/ 7,735.22).



COPIA CERTIFICADA

Centro de Conciliación y Arbitraje

"SAN MIEGUEL" S.A.S.

CERTIFICO que he examinado el documento que se acompaña a la vista

LIMA

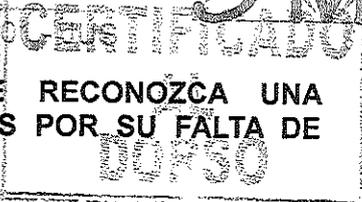
03 SEP 2024

RAFAEL ANTONIO CASTILLO NARREA
SECRETARIO GENERAL

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial - SMA

Autorizado por R V M N° 368-200



2. SEGUNDA PRETENSION: QUE EL MUNICIPIO ME RECONOZCA UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS POR SU FALTA DE PAGO, EQUIVALENTES A S/ 10,000.00.

3. TERCERA PRETENSION: EN CASO NO SE LLEGUE A UN ACUERDO CONCILIATORIO, EL MUNICIPIO ASUMA LOS COSTOS DE LA CONCILIACIÓN Y EL POSTERIOR ARBITRAJE QUE PODRÁ SER INICIADO POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a tomar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas del día tres del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 425 - 2024.

CHAWPI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
JHONNY RODRIGUEZ PONCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RICHARD ARTURO CANCHIS JARA

Centro de Conciliación Extrajudicial
"San Miguel Arcángel"
Violeta Nobrega Leizaola
Conciliadora
Registro N° 6255

Copia CERTIFICADA

Centro de Conciliación Extrajudicial

GRAN MICHEL, APO ANGELI

TESTIGO. Quien declara haber leído exacta
el documento y haberlo visto en la vista

LIMA

03 SEP 2024

~~OSCAR ANTONIO CASTAÑO HERRERA~~